Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA II

94/2019

COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO CREFISA LTDA c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de diciembre de 2019.- MD

Toda vez que las sumas adeudadas por la recurrente en concepto de tasa de justicia, multa e intereses no alcanza al monto mínimo establecido en la Acordada de la C.S.J.N. N° 41/18, no corresponde librar certificado de deuda por tales conceptos en autos.

En atención al estado de las presentes actuaciones, corran los autos con la devolución ordenada a fs. 457/vta. *in fine*.-

Fecha de firma: 20/12/2019
Alta en sistema: 23/12/2019
Firmado por: JUAN MARTIN VOCOS CONESA, SECRETARIO FEDERAL

#33062418#253165538#20191220101707353